

Desarrollo de productos para el Registro y Procesamiento de la información del  
Módulo de Nominalización del SINIDE

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2<sup>(1)</sup>**

**1. Pregunta del Oferente:**

Quien efectúe la propuesta debe ser persona física, o puede ser concretada a través de una persona jurídica, como ser ONG o Universidad?

**Respuesta**

Según lo dispuesto en el pliego de Condiciones Generales del Concurso (CGC) en su **Clausula 2. Concursantes elegibles:**

2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas humanas o jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones.

2.2 Los Concursantes no podrán estar asociados o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el Comprador y/o el Organismo para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que hayan de usarse para la adquisición de los bienes y/o contratación de servicios que se adquieran mediante el concurso objeto de este llamado.

2.3 Las empresas estatales de la República de Argentina pueden participar solamente si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales, y si no son un organismo que depende del Gobierno de la República Argentina.

2.4 No podrán participar como Concursantes los empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, **lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye en el Anexo 2 de las CPC.** Asimismo, tampoco podrán participar como oferentes las empresas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar voluntad social.

2.5 Al presentar su oferta, el Concursante declara la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Organismo. Los oferentes que tengan conflictos de intereses serán descalificados. Para estos efectos, se considerará que un oferente tiene conflicto de intereses con una o más de las partes participantes de este proceso si:

- (a) Son accionistas en común; reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquier de ellos;
- (b) Cuentan con el mismo representante legal para propósitos de este proceso;
- (c) Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre ofertas, o influir sobre las mismas o sobre decisiones de la OEI, con respecto a este llamado;
- (d) Presentan más de una oferta para este proceso. Esta regla no aplica en caso de ofertas alternativas que se permitan según las condiciones particulares y no restringe la participación de subcontratistas en más de una oferta, ni la participación en calidad de oferentes y subcontratistas en forma simultánea.

**2. Pregunta del Oferente**

En caso que deba ser una persona física, o siendo esta una opción posible, en atención que se requeriría armar un equipo de trabajo, cómo se formalizaría el sistema de facturación. Es decir, debe facturar todo la persona individual a quien se le asignó el proyecto o puede facturar los distintos integrantes del grupo de manera individual?

**Respuesta**

En el caso de que el concursante presente oferta como persona física/humana deberá acreditar plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y/o profesional y estar debidamente inscripto en la actividad que guarde relación directa con el objeto del presente

---

<sup>(1)</sup> Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.

### **Desarrollo de productos para el Registro y Procesamiento de la información del Módulo de Nominalización del SINIDE**

*proceso concursal, de moto tal que se encuentre habilitado para contraer obligaciones tras la firma del contrato y para emitir la facturación correspondiente a la adjudicación.*

*Tras la adjudicación, el oferente que se presentará como persona física/humana podrá constituir un equipo de trabajo para la realización y cumplimiento del objeto del contrato, no implicando esto así la contratación masiva de dichos integrantes.*

*Es decir que será solo una persona humana aquella que suscribirá el contrato, quedando obligada frente a la OEI al cumplimiento de todas las condiciones y responsabilidades que emanen del mismo, y emitirá la facturación correspondiente; siendo esta liquidada en una cuenta bancaria de su titularidad.*

### **3. Pregunta del Oferente**

Existen incompatibilidades de los oferentes a concursar, como también si esas restricciones se extienden a las personas que integran el grupo de trabajo en caso que esté permitido facturar de manera individual, conforme la consulta que efectuara en el punto inmediato anterior.

#### **Respuesta**

*En relación a la posibilidad de facturar de manera individual, considerar la respuesta otorgada en la pregunta N° 2.*

*Asimismo, y en atención a las incompatibilidades de los oferentes, considerar lo enunciado en el pliego de bases y condiciones generales de concurso (CGC) **Clausula 2. Concursantes elegibles**, como así también los incisos detallados en el **Formulario 2.1** Carta de presentación de la propuesta y Declaración Jurada de aptitud para contratar, que debiese suscribir bajo juramento todo concursante que presentará oferta en el marco del proceso de referencia.*

---

<sup>(1)</sup> Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.